

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL CHÁVEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PROMOTOR DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de diciembre de 2020 **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio de Concertación sin número para el otorgamiento de apoyos para el proyecto denominado “Proyecto de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en el Predio Particular Teseachic, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, México”, identificado con el folio de solicitud No. S202008000616.

2.- Que en su Cláusula Segunda se señaló que para el cumplimiento objeto del presente convenio, **“LA CONAFOR”**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorgaba un recurso económico a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** por la cantidad total de \$2,283,625.00 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que sería destinada única y exclusivamente para realizar actividades de compensación ambiental especificadas en el **“ANEXO C”** del presente convenio, así como las demás establecidas en el presente convenio.

3.- Con fecha de 08 de febrero de 2023 **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación que en su Cláusula Primera se señaló la modificación de la Cláusula Segunda del Convenio de Concertación de fecha 11 de diciembre del año 2020 y de su anexo **“C”**, para quedar en los términos siguientes:

**“SEGUNDA.- “DE LOS RECURSOS ECONOMICOS”,** Para el cumplimiento objeto del presente Convenio, **“LA CONAFOR”** de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un recurso económico a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** por la cantidad de \$2,243,865.00 (Dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100M.N.), que será destinada única y exclusivamente para realizar actividades de compensación ambiental especificadas en el **Anexo “C”** así como las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.”

5.- El Comité Técnico Nacional de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal, en su primera sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del año 2023, autorizó como caso especial, la asignación de apoyos a los beneficiarios de los proyectos del programa



de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales 2020, para que adquieran directamente la planta en los viveros de acuerdo con las necesidades de su proyecto.

6.- Mediante Oficio No. CNF-CHIH-0325-2023 esta Promotoría de Desarrollo Forestal notificó al beneficiario la determinación del Comité para que en un plazo de 5 días hábiles manifestará lo que a su derecho convenga.

7.- Que es su voluntad modificar la Cláusula Primera del Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación celebrado el día 8 de febrero del año 2023.

**DECLARACIONES:**

I.- Los representantes de las partes, previos a la suscripción del presente convenio modificatorio manifiestan contar con la capacidad legal para suscribirlo, mismas que no les han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente convenio/adendum.

II.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con las cuales comparecen a la celebración del presente convenio modificatorio.

III.- Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar este Convenio Modificatorio para modificar la Cláusula Primera del Convenio de Modificatorio al Convenio de Concertación referido en el Antecedente Tercero.

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

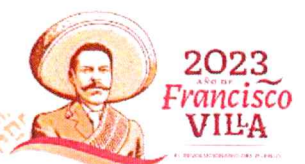
**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio Modificatorio es modificar la Cláusula Primera del Convenio Modificatorio de fecha 8 de febrero del año 2023, para quedar como sigue:

**SEGUNDA. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS:** Para el cumplimiento objeto del presente convenio **"LA CONAFOR"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un recurso económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** por la cantidad de \$2,243,865.00 (Dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100M.N.), que será destinada única y exclusivamente para realizar actividades de compensación ambiental especificadas en el Anexo C, así como las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

**"Adicionalmente "LA CONAFOR", de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un recurso complementario al señalado en el párrafo que antecede a "LA PERSONA BENEFICIARIA"; por la cantidad de \$255,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100M.N.), que será destinada única y exclusivamente para la adquisición de planta según lo especificado en su proyecto de restauración, para cumplir en tiempo y forma con**

*Ch*





**el cronograma de actividades establecido en el Convenio Modificatorio firmado el día 30 de noviembre de 2022.**

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo a lo estipulado en el presente convenio modificatorio rigen todas y cada una de las obligaciones derivadas en las cláusulas del Convenio de Concertación y del modificatorio.

**TERCERA. - "DE LA VIGENCIA". "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas.

**CUARTA. - "DE LA ACEPTACIÓN".** Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído que fue el presente convenio modificatorio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 28 del mes de marzo del año 2023.

**Por "LA CONAFOR"**

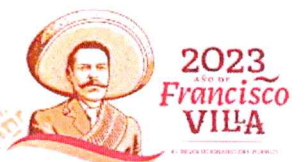
**MANUEL CHÁVEZ DÍAZ**  
**TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL**  
**EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"**

**ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR MANUEL CHÁVEZ DÍAZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LA PERSONA BENEFICIARIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".



Anexo 1

Cantidad y monto asignado para la adquisición de planta

ESTADO	TITULARES	1er mtto	Pago (\$)	2do mtto	Pago (\$)	3er mtto	Pago (\$)	Total planta	Costo planta (\$)
Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	22,500	135,000.00	10,000	60,000.00	10,000	60,000.00	42,500	255,000.00

04

8